



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**  
FACULTAD DE DERECHO

REPÚBLICA ARGENTINA

2018 – “AÑO DEL CENTENARIO DE LA  
REFORMA UNIVERSITARIA”

Córdoba;

28 FEB 2018

**VISTO:**

El Expte. CUDAP N° 0001660/2018 mediante el cual la alumna Graciela del Valle Colazo, D.N.I. N° 16.743.996, Mat. N° 16743996 solicita la rectificación del Acta de Promoción N° 04400, Libro 00037, del espacio curricular Práctica Docente I (302), a fin de asentar la aprobación en carácter de promocional y con la calificación de Nueve (9) puntos;

**Y CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01, la alumna Graciela del Valle Colazo, DN.I. N° 16.743.996, Mat. N° 16743996, solicita se le reconozca la aprobación por promoción de la asignatura Práctica Docente I (302) de la carrera del Profesorado en Ciencias Jurídicas con la nota de coloquio final obtenida en condición de alumno promocional de Nueve (9) puntos;

Que del informe incorporado de fs. 4 a 6, la alumna solicitante figura en calidad de alumna regular.

Que, cabe tomar en consideración que se trataba de la primera cohorte de la Carrera del Profesorado en Ciencias Jurídicas y por ello no se contaba con la puesta en funcionamiento adecuado del Sistema Siu Guaraní para la inscripción y confección de las Planillas de Evaluación y Actas de Exámenes;

Que además, se incorpora copia fiel de la hoja donde figura el Acta “informal” de todos los estudiantes inscriptos en la comisión sin distinción de regular, promocional y/o libre (Acta de examen que consta en su totalidad de inscriptos de once páginas) en la que se tomó coloquio integrador donde obra la firma de la alumna antes citada y la calificación final de Nueve (9) puntos;

Que en consecuencia y por lo expuesto, corresponde hacer lugar a lo solicitado disponiendo al efecto la emisión de nueva Acta de Promoción, en la que se incorpore a la alumna Graciela del Valle COLAZO, D.N.I. N° 16.743.996, con la calificación de Nueve (9) puntos;

Que de acuerdo al Art. 2° de la Resolución N° 265/98 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, la rectificación de errores cometidos en el asentamiento de notas en las actas de exámenes es atribución del Decano, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 36 inc. 1° del Estatuto Universitario.

Por ello;

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE DERECHO  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE**

**Art. 1°:** Hacer lugar al pedido de rectificación de Acta de Promociones N° 04400, Libro 00037, del espacio curricular Práctica Docente I (302), perteneciente al Ciclo Académico 2017, incorporando a la alumna **Graciela del Valle COLAZO, DNI N° 16.743.996, Mat. N° 16743996**, con la calificación de Nueve (9) puntos, mediante la emisión de nueva acta, rectificatoria de su anterior, a disponer en autos, así como en los demás registros del caso, con cita del presente.

**Art. 2°:** Protocolícese, notifíquese, hágase saber, dese copia, pase a Secretaría Académica, Área de Enseñanza (Bedelía, Oficialía Mayor, Dpto. Información Confidencial) y Secretaría de Asuntos Estudiantiles; oportunamente, archívese.

**Resolución N°**

**Dr. ALEJANDRO FREYTES**  
PROFESORADO ACADÉMICO  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**Dr. PEDRO ENRIQUE FERRERÍA**  
DECANO  
FACULTAD DE DERECHO  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

S/S

1186